



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2016-C/MPP

Que, a través de la Opinión Legal N° 472-2015/MPP/GM-GAJ de fecha 23 de octubre del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en mérito al análisis efectuado, emite opinión que se debe autorizar al Procurador Público Municipal, para que inicie las acciones legales, sobre "Indemnización de Daños y Prejuicios por Inejecución de Obligaciones" contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe N° 031-2011-MPP/OCI, en cumplimiento a lo dispuesto por el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones proceda a otorgar dicha autorización al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo aprobado por MAYORÍA en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno **Abog. CARLOS ALBERTO TICONA TICONA**, para que inicie las acciones legales sobre "Indemnización de Daños y Prejuicios por Inejecución de Obligaciones" contra los presuntos responsables PEDRO CESAR LUQUE SALAS, Ex Residente de Obra y MARÍA INÉS TORRES VELÁSQUEZ, Ex Asistente Administrativo, a fin de poder realizar de manera adecuada el ejercicio de la defensa jurídica de los intereses de la Municipalidad Provincial de Puno; conforme a las recomendaciones establecidas en el Informe N° 031-2011-MPP/OCI, y a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner de conocimiento a las instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocilla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/Ecc.
C.c. GM
PPM
Arch.